



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



DIRECTIVA N° 01- 2017-GR.CAJ-DIRCETUR

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA “MARIO URTEAGA ALVARADO”- REGIÓN CAJAMARCA

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos de organización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”- Región Cajamarca, como principal actividad artística cultural en su género de la región y el país, organizada y promovida por el Gobierno Regional Cajamarca.

II. FINALIDAD.

Promover el arte y la cultura a través de la pintura para fortalecer la identidad cultural de la región, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2010-2021, el Nuevo Modelo de Desarrollo y las Políticas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca 2015-2018.

III. ALCANCE.

Las disposiciones establecidas en la presente directiva, rigen y norman la organización general de todas las versiones del concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado”- Región Cajamarca.

Es de aplicación para las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, comisión organizadora del concurso, instituciones públicas y privadas afines y artistas participantes.

IV. BASE LEGAL:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28968 y Ley N° 29053.
- Ordenanza Regional N° 016-2010-GR.CAJ-CR, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Cajamarca 2021
- Ordenanza Regional N°05-2015-GR.CAJ-CR, aprueba Nuevo Modelo de Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional Cajamarca 2015-2018.
- Ordenanza Regional N° 09-2016-GR.CAJ-CR, aprueba la Institucionalización del Concurso Internacional de Pintura “Mario Urteaga Alvarado” - Región Cajamarca.



- Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cajamarca ROF y su modificatoria mediante Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Sobre la base de la Ordenanza Regional N° 09-2016-GR.CAJ-CR, se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo la elaboración de una directiva que regule la institucionalización del Concurso Internacional de Pintura "Mario Urteaga Alvarado" - Región Cajamarca.
- 5.2. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo coordinará con la Escuela Superior de Formación Artística Mario Urteaga Alvarado, la Asociación de Artistas Integrados de Cajamarca y otras instituciones públicas y privadas afines para conformar las diversas comisiones que serán las responsables de la conducción del Concurso Internacional de Pintura "Mario Urteaga Alvarado" - Región Cajamarca.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. De la Comisión Organizadora.

6.1.1. La comisión organizadora será la responsable de la implementación del concurso y estará conformada de la manera siguiente:

- Coordinación General, a cargo del director (a) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Un representante acreditado de la Escuela de Arte "Mario Urteaga Alvarado" y un representante acreditado de la "Asociación de Artistas Integrados de Cajamarca". (Subcomisión Artística)
- Responsable del Centro de Información y Sistemas de la sede del Gobierno Regional Cajamarca. (Subcomisión de sistemas).
- Director de Comunicación y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Cajamarca. (Sub comisión de Comunicaciones y Producción).
- Aprobar las Bases del Concurso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



6.2. De las funciones

6.2.1 Funciones de la Coordinación General

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Convocar a reuniones de coordinación para la planificación, organización, ejecución y evaluación del concurso.
- Coordinar con las instituciones públicas y privadas para solicitar auspicios, permisos y apoyos para el logro de los objetivos del concurso.
- Designar responsables para conformar un equipo técnico de apoyo durante el proceso del concurso.
- Conducir, salvaguardar y proponer la generación y uso de recursos propios del concurso.
- Elaborar el informe final del concurso en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de haber concluido el evento, para ser elevado al Gobernador Regional.

6.2.2 Funciones de la Subcomisión Artística.

- Proponer ante la Comisión Organizadora los miembros del Jurado Calificador para el concurso, así como a los artistas veedores.
- Elaborar y presentar ante la Comisión Organizadora las bases del concurso, donde se definirán las categorías, modalidades y premios.
- Absolver los reclamos que se presenten durante el desarrollo del evento.
- Otras que la Comisión Organizadora le encargue.

6.2.3. Funciones de la Subcomisión de sistemas.

- Diseñar y administrará la Página Web del concurso, la misma que servirá para la difusión de las bases, inscripción de participantes y publicación de ganadores.
- Llevar el registro de los participantes que se inscriben en Página Web del concurso regional.
- Diseñar y administrar el aplicativo móvil que servirá para comunicación y seguridad de los artistas participantes.
- Efectuar el registro de la recepción de lienzos y de cuadros durante el desarrollo del evento.
- Otras que la Comisión Organizadora le encargue.



6.2.4. Funciones de la Subcomisión de Comunicaciones y Producción

- Proponer a la Comisión Organizadora el diseño de afiches, fotochecks, certificados y otros materiales necesarios para las diversas actividades.
- Organizar y convocar a conferencias de prensa y efectuar el lanzamiento del concurso a nivel regional y nacional.
- Difundir y promocionar el concurso por los diferentes medios, escritos, televisivos, radiales e informáticos a nivel regional y nacional.
- Otras que la Comisión Organizadora le encargue.

6.3 Del financiamiento.

El Gobierno Regional Cajamarca, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asignará los recursos económicos para cada versión del concurso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, previa aprobación del plan de trabajo elaborado por la comisión organizadora, por parte del Consejo Regional.

6.4 De la premiación del concurso.

Los ganadores del concurso de las diferentes categorías y modalidades se harán acreedores a los premios establecidos en las respectivas bases.

6.5 De las obras ganadoras.

Los cuadros ganadores de las diferentes categorías y modalidades pasarán a ser de propiedad del Gobierno Regional de Cajamarca.

VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Primera

Disponer el apoyo de las dependencias que conforman el Gobierno Regional Cajamarca, a solicitud de la Comisión Organizadora, en asuntos de su competencia, para el cumplimiento de las acciones propias de organización y desarrollo del concurso.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



Segunda

El monto de los premios pecuniarios y estímulos a los ganadores y participantes del concurso, en sus diversas categorías y modalidades se sujetarán a lo establecido en las respectivas bases elaboradas y aprobadas para cada versión anual.

Tercera

La Comisión Organizadora, una vez finalizado el concurso, hará entrega de las obras ganadoras a la Dirección Regional de Administración para que disponga su custodia y conservación.

Cuarta

Disponer que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en coordinación con la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, una vez finalizado el concurso, programen y promuevan exposiciones permanentes o itinerantes de las obras ganadoras en el ámbito regional y nacional.

